



Jornada Nous reptes dels plans de
mesures antifrau: supervisió, justificació i
verificació de la seva implementación
El Paper dels auditors privats

Pere Ruiz Espinós

Membre del Consell Directiu del CCJCC

Soci de Faura-Casas, Auditors Consultors, S.L.



Sistemas de control de los fondos del MRR:

Nivel 1 - Control Interno: Control por parte de la entidad ejecutora basada en los principios de gestión, especialmente el Plan Antifraude.

Nivel 2 - Control Independiente y ex ante realizado por órganos especializados en el asesoramiento jurídico y el control económico-financiero.

Nivel 3 - Control ex post: mediante auditorías de la IGAE (o delegado en Intervenciones Autonómicas), en base a la estrategia de Auditoría ya publicada.

La metodología de las auditorías de la IGAE estará basada en la metodología de los fondos estructurales, con la diferencia fundamental del énfasis en la verificación del cumplimiento de metas y objetivos.



Sistemas de control de los fondos del MRR: ¿Y el papel de los auditores privados ?

En el marco normativo previsto, no se prevé una función explícita de los auditores privados, sin embargo, sí podemos colaborar en diversos ámbitos:



Función de **consultoría y asesoramiento** en el diseño de los Planes de Medidas Antifraude.



Comprobación de los Planes de Medidas Antifraude en el marco de la **verificación de cuentas justificativas** de proyectos del MRR.



Colaboración con órganos de control interno en la comprobación de los Planes de Medidas Antifraude.



Verificación “voluntaria” de la adecuación de los Planes de Medidas Antifraude.



A) Asesoramiento en el diseño de los Planes de Medidas Antifraude

La prevención del fraude es un concepto implícito en los procedimientos de los auditores.

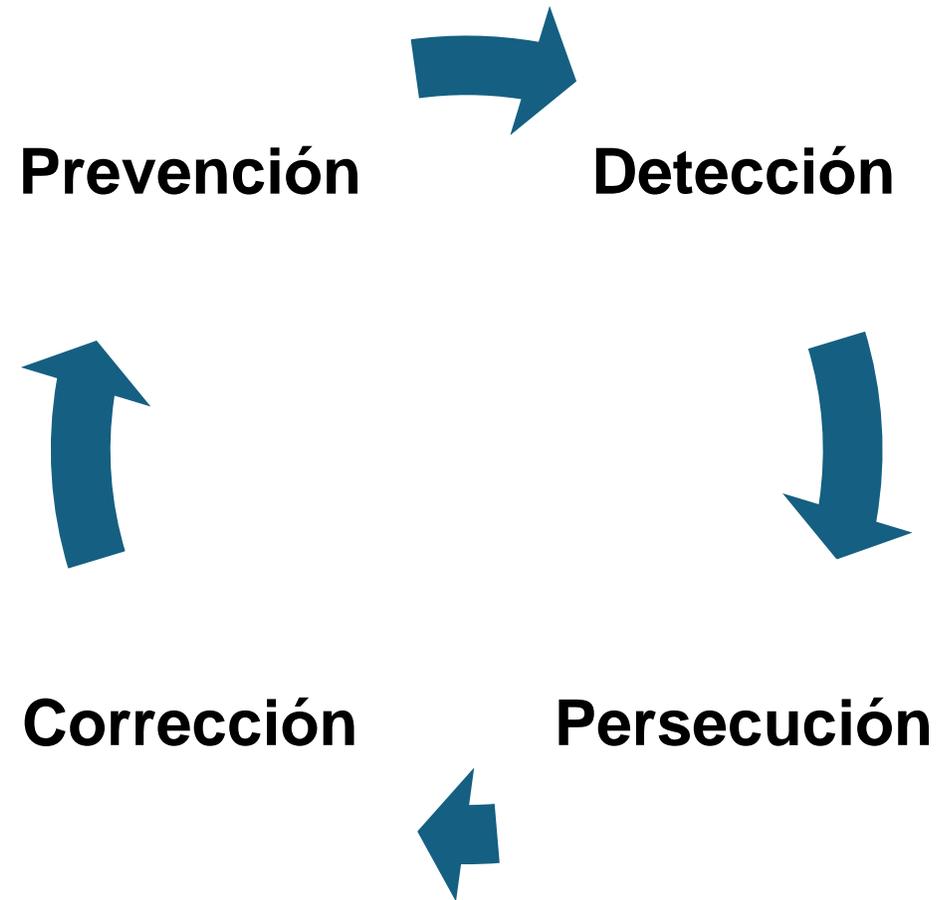
NIA-ES 240: “RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS CON RESPECTO AL FRAUDE

“Los responsables del gobierno de la entidad y la dirección son los principales responsables de la prevención y detección del fraude. Es importante que la dirección, supervisada por los responsables del gobierno de la entidad, ponga gran énfasis en la prevención del fraude, lo que puede reducir las oportunidades de que éste se produzca, así como en la disuasión de dicho fraude”

“El auditor que realiza una auditoría de conformidad con las NIA es responsable de la obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros considerados en su conjunto están libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error”



Fases del “Ciclo Antifraude”





Medidas clave:

- Identificación y análisis de los riesgos de los procesos clave.
- Evaluación de la probabilidad de cada uno de los riesgos y el impacto eventual (gravedad).
- Previsión de la revisión periódica de los riesgos identificados y la revisión ad hoc en casos de corrupción, fraude o cambios en los procedimientos o personal clave.
- Definición de medidas preventivas, proporcionales a la probabilidad y gravedad del riesgo.
- Definición de procedimientos relativos a la prevención y gestión de situaciones de conflicto de interés.
- Definición de medidas de detección de indicios de fraude ("red flags")
- Definición de mecanismos de comunicación de los indicios de fraude detectados.
- Definición de mecanismos para hacer el seguimiento de casos sospechosos de corrupción o fraude.



Valoración de las principales áreas de riesgo:

- Autoevaluación de Riesgos por parte de los responsables de las áreas de gestión significativas:
 - Contratación de bienes y servicios.
 - Gestión de personal.
 - Gestión presupuestaria y económico-financiera.
 - Gestión de subvenciones
 - ...

- La Comisión Antifraude (órgano a constituir) deberá determinar y concretar los riesgos autoevaluados.



B) Verificación de los Planes de Medidas Antifraude:

Esta verificación por parte de los auditores privados puede producirse en tres momentos:

- Como parte de la revisión de cuentas justificativas de proyectos financiados por el MRR.
- En colaboración con órganos de control interno como parte de los controles independientes o ex-post a realizar
- Como comprobación voluntaria por parte de las Instituciones sujetas a los requerimientos de las medidas antifraude del MRR.



Elementos a verificar sobre los Planes de Medidas Antifraude:

- Aprobación en tiempo y forma del Plan de Medidas Antifraude por parte de la entidad ejecutora.
- Estructuración de las medidas del Plan de manera proporcionada a los cuatro elementos clave del “Ciclo Antifraude”: prevención, detección, corrección y persecución.
- Realización de la autoevaluación de los riesgos, de su impacto y probabilidad.
- Definición de medidas preventivas adecuadas y proporcionadas a los riesgos identificados.
- Definición de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta definidas.
- Definición de medidas correctivas pertinentes ante indicios de fraude.
- Definición de procesos adecuados para el seguimiento de casos sospechosos de fraude.
- Definición de procedimientos de seguimiento para la actualización del Plan.



Check list de control en relación a la aprobación e implementación del Plan de Medidas Antifraude:

MEDIDAS DE CONTROL	SI	NO	N/A
Dispone la entidad de un Plan de Medidas Antifraude adecuado a su ámbito de actuación			
Existe una declaración al más alto nivel de compromiso de lucha contra el fraude			
Existe una autoevaluación de los riesgos específicos, con su impacto y probabilidad			
Existe una revisión periódica de la autoevaluación de riesgos			
Existe un código ético de la entidad			
Se imparte formación promoviendo la ética			
Existe un procedimiento para tratar los conflictos de interés			
Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (“red flags”)			
Se han comunicado los “red flag” a los puestos en posición de detectarlos			



MEDIDAS DE CONTROL	SI	NO	N/A
Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos			
Existe un buzón o canal para que cualquier interesado pueda presentar denuncias			
Existe una unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas			
Se evalúa la incidencia del fraude para su calificación como puntual o sistémico			
Se retiran los proyectos o la parte de los mismos financiados por el MRR y afectados por fraude			
Se comunican los hechos detectados y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisoria o a la Autoridad Responsable, según corresponda			
Se denuncian los hechos punibles a las autoridades públicas nacionales o de la Unión Europea o, en su caso, a la Fiscalía o tribunales competentes			
Existe un Comité Antifraude			
El Comité Antifraude se reúne periódicamente y constan los hechos valorados y decisiones adoptadas			